



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación de Mar de Grau"

C.U.T. N° 175058-2015

Resolución Directoral

N° 1065-2016-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 02 AGO 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 175058-2015, tramitado por MELO QUINTANILLA, RUBY NITI, identificado con DNI N° 08147323, con domicilio en Calle Segovia N° 285 1er Piso - Urb. La Capilla, distrito de La Molina, provincia de Lima, departamento de Lima, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular del predio signado con código catastral N° 08384, en el ámbito de la Comisión de Regantes Purmacana, y junta de usuarios del valle Pativilca;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos-LRH, establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, la LRH, establece en su artículo 45° que uno de los derechos de uso de agua es la licencia, la misma que es definida en el artículo 47° como un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional, con opinión del Consejo de Cuenca si lo hubiere, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga, cuyos requisitos para acceder a este derecho, se encuentran establecidos en el artículo 54°;

Que, el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos-LRH, aprobado mediante D. S. N° 001-2010-AG, modificado por D.S N° 023-2014-MINAGRI establece en el artículo 65, numeral 65.3 que: "De producirse la transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destine el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua *bajo las mismas condiciones de su transferente* mediante un procedimiento *simplificado (...)*";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 003-2007-AG-GRL-DRA./ATDRB de fecha 10 de enero del 2007, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios - riego, a favor de VELASQUEZ AVILES, JOSE MARCELINO, como usuario del Bloque de Riego Irrigación Pativilca, con código PBAR-24-B07, en el ámbito de la Comisión de Regantes Purmacana, para el predio denominado "PATIVILCA Y SU ANEXO SANTA MARTHA 2" con C.C N° 08384 con un área bajo riego de 6.6590 ha y con un volumen máximo anual de 142,943.09 m³;

Que, mediante escrito de fecha 17 de noviembre del 2015, don MELO QUINTANILLA, RUBY NITI, solicita extinción y otorgamiento del derecho de uso de agua por cambio de titular del predio precitado. Adjunta: Copia literal del predio denominado "Predio Rural Pativilca y Anexo Santa Martha 2 Código Catastral



Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua
Cañete - Fortaleza



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación de Mar de Grau"

12366" de 6.46 Ha. ubicado en el sector Purmacana, distrito de Supe, provincia de Barranca, que registra como titular actual del predio al solicitante, en virtud a la cesión de acciones y derechos, de fecha 06 de noviembre del 2012, celebrada con JOSE MARCELINO VELASQUEZ AVILES, en calidad de cedente; constancia de estar al día en el pago de la retribución económica (Estado de Cuenta Corriente del usuario, emitido por la Junta de Usuarios del Valle Pativilca, de fecha 17 de noviembre del 2015);



Que, con Informe Técnico N° 542-2016-ANA-AAA.CF-ALA.B de fecha 17 de junio del 2016, la Administración Local de Agua Barranca, concluye que el solicitante acredita la titularidad del predio con código catastral N° 08384 y ha cumplido con presentar el documento de estar al día en el pago de la retribución económica conforme a lo dispuesto en el numeral 23.2 del artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo tanto, corresponde extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a VELASQUEZ AVILES, JOSE MARCELINO con Resolución Administrativa N° 003-2007-AG-GRL-DRA.L/ATDRB de fecha 10 de enero del 2007, asimismo, otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del recurrente;

Que, contando con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete-Fortaleza, y en aplicación a lo dispuesto por el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a VELASQUEZ AVILES, JOSE MARCELINO, mediante Resolución Administrativa N° 003-2007-AG-GRL-DRA.L/ATDRB de fecha 10 de enero del 2007, con respecto al predio con C.C N° 08384

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de MELO QUINTANILLA, RUBY NITI, conforme a las características que a continuación se detallan:

DATOS DEL USUARIO				UBICACIÓN DONDE SE USARÁ EL AGUA OTORGADA			Volumen Maximo Otorgado (m³/año)
Apellidos y Nombres		DNI / RUC	Clase de Derecho	Codigo	Nombre Unidad Operativa	Area Bajo Riego	
MELO QUINTANILLA, RUBY NITI		8147323	Licencia	08384	Pativilca y su Anexo Santa Martha 2	6.6590	142,943.09
Ubicación Política		Datos de Asignación de Agua					
Departamento	Lima	Unidad Hidrografica	Cuenca Pativilca	Sector / Sub Sector Hidraulico			
Provincia	Barranca	Fuente de Agua	Rio Pativilca	Clase de fuente		Superficial	
Distrito	Supe	Bloque de Riego	Irrigacion Pativilca	Codigo de Bloque		PBAR-24-B07	
		Nombre Bocatoma	Irrigacion Pativilca	Canal de Riego		L2 Jara	
Derecho		Organización de Usuario		Resoluciones Emitidas			
Tipo de Uso	Agrario	Junta de Usuarios	Pativilca	Aprobacion de Estudios (Bloque/Asignacion)		RA N° 021-2005-AG-GR.DRA/ATDRB	
Clase Licencia de Uso	Consuntivo	Comision de Regantes	Purmacana	Asignacion en Bloque		RA N° 222-2005-AG-GR.DRA/ATDRB	



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación de Mar de Grau"

En virtud a los derechos otorgados en los párrafos precedentes, se detalla el volumen anual y desagregado mensual en el cuadro siguiente:

Set	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Total Anual
8439.33	10985.77	12818.47	15814.59	16753.16	14635.49	14946.60	11385.77	10125.62	9903.40	8755.67	8379.21	142943.09



ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Dirección de Administración de Recursos Hídricos realice la inscripción de la extinción y otorgamiento de la licencia resuelta mediante el presente acto.

ARTÍCULO 4°.- El volumen de uso de agua otorgado, se ejercerá en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO 5°.- Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a MELO QUINTANILLA, RUBY NITI, Junta de Usuarios del valle Pativilca y con copia a la Administración Local de Agua Barranca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.
Archivo




AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
.....
ING. JULIO CESAR VICENTE SALAS
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CAÑETE FORTALEZA